

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2024, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, LABORAL DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA

El Consorcio Campus Iberus tiene entre sus funciones recogidas en sus Estatutos el desplegar actividades de carácter complementario de investigación científica y técnica a través, entre otras actividades, de la difusión de resultados mediante la enseñanza, la divulgación científica o la transferencia de conocimiento.

En el marco de esta función el Consorcio Campus Iberus ha firmado un convenio con el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (en adelante CDTI) para la realización del curso de "Experto en Proyectos Europeos". El objetivo de este curso es contribuir a la preparación de profesionales en la promoción y gestión de proyectos internacionales, con especial énfasis en el Programa Marco de I+I de la Unión Europea.

El convenio, firmado el 23 de enero de 2023 (BOE n.º 29, de 3 de febrero), instrumenta la colaboración de ambas entidades, en tanto agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la realización conjunta de actividades de formación de personal científico y técnico, en los términos del artículo 34.1 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Mediante dicho convenio, el CDTI, en calidad de colaborador, se compromete a contribuir económicamente con los gastos de la formación. Por su parte, el Consorcio Campus Iberus organiza la formación y aporta la infraestructura general y todos los medios técnicos necesarios para su realización.

Para llevar a cabo las tareas relacionadas con la organización de las actividades de formación de personal científico y técnico, el Consorcio Campus Iberus precisa contratar un técnico de apoyo, en régimen laboral indefinido, con cargo a la financiación externa finalista para esta actividad en el marco de la colaboración con CDTI.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

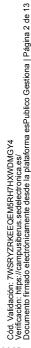
HE RESUELTO

Primero.- Convocar proceso selectivo para la contratación de un técnico especialista de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo y parte integrante de la misma.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus (www.campusiberus.es).







Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (*Boletín Oficial del Estado*, número 167, del 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Logroño, a 10 de abril de 2024.

Juan Carlos Ayala Calvo Presidente del Consorcio Campus Iberus





ANEXO RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2024, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS)

BASES

PRIMERA. Objeto

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico especialista de apoyo a la investigación, para dar apoyo en la organización y realización de actividades de formación de personal científico y técnico.

El tipo de contrato es un contrato laboral indefinido de actividades científico técnicas, vinculado a financiación externa, según el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

La descripción de las funciones y condiciones de trabajo del puesto se publican en el anexo I.

La presente convocatoria, así como todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo del proceso se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es), dentro del apartado convocatorias, bajo el epígrafe de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Requisitos de las personas aspirantes.

- 1. Para la admisión a este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o ser nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el/la cónyuge de los/las españoles/as, de los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y de los/las nacionales de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, que vivan a sus expensas.

Los/las nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos/as de esta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.





- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

e) Títulos académicos

Las personas aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la siguiente titulación académica oficial en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

- f) Dominio del español.
- g) Se considerará requisito exigible el dominio del idioma inglés (mínimo nivel B2).
- 2. Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.
- 3. Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del Consorcio Campus Iberus: www.campusiberus.es.
- 2. Las solicitudes se presentarán con la instancia debidamente cumplimentada, que se publica como Anexo III. Además, a la solicitud se deberá acompañar:
 - Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.
 - Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda 1.e).
 - Currículum vitae, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones







públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto y que se ajusten a los méritos establecidos en el baremo.

Todos los datos que se hagan constar en el currículum vitae deberán acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias, tales como el **certificado de la vida laboral.**

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Las solicitudes se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección https://campusiberus.sedelectronica.es/. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: 100000707 – Consorcio Campus Iberus.

CUARTA: Admisión de Aspirantes

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de **tres días hábiles** para su eventual subsanación.
- 2. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieran presentado, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.
- 3. Las anteriores resoluciones del presidente del Consorcio se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus, dentro del apartado convocatorias, bajo el epígrafe de la correspondiente convocatoria.

QUINTA. Comisión de Valoración.

Para la admisión y valoración de los méritos de las personas aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Marta de Miguel Esponera

Vocal: Andrés Martín Crespo

Vocal: Nuria Mateo Ansón







Secretaria: María Gloria Andrés Suñer

Comisión de valoración suplente:

Presidente: Juan Carlos Ayala Calvo

- Vocal: Joaquín Capablo Sesé

Vocal: Belén Villacampa Naverac

Secretaria: María José Usieto Benedí

Las personas que componen dicho tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

La comisión se constituirá, previa convocatoria del presidente, a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere convenientes para el desarrollo del proceso.

Es competencia de la comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta del presidente de la comisión de valoración.

La comisión de valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustará en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y disposiciones concordantes.

SEXTA. - Proceso selectivo

1.- Primera fase. Valoración de méritos.

La comisión valorará, conforme al baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.





Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 110 puntos. La comisión de valoración establecerá la nota de corte necesaria para superar esta fase.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito solo podrá ser valorado una vez.

Finalizada la valoración de los méritos, la comisión de valoración hará pública la lista de personas aspirantes que pasan a la fase 2 del proceso selectivo, así como la fecha y lugar de realización de la entrevista o prueba práctica.

2. Segunda fase. Entrevista o prueba práctica.

La comisión de valoración realizará la entrevista o prueba práctica atendiendo al currículo de las personas aspirantes. En la entrevista o prueba práctica la comisión podrá requerir a las personas aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su currículum vitae y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma. Parte de la entrevista o prueba práctica se podrá desarrollar en inglés. La puntuación máxima a obtener será de 40 puntos. La comisión de valoración establecerá la nota de corte necesaria para superar esta fase.

3. Selección de persona candidata y creación de lista de espera.

Finalizado el proceso la comisión adjudicará el puesto convocado a quien haya obtenido la mayor puntuación. El resto de participantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte, si han manifestado su consentimiento expreso en la solicitud de participación para ello, de una bolsa de empleo ordenada por orden de prelación según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. El objetivo de la bolsa de empleo es cubrir la posible renuncia de la persona candidata seleccionada o la vacante del puesto por cualquier motivo, así como la eventual ampliación de la necesidad inicial de personal del mismo perfil con cargo al mismo fondo financiador. La bolsa de empleo también se podrá utilizar para cubrir eventuales necesidades de personal temporal del mismo perfil en el Consorcio.

SÉPTIMA. Selección de personas para la formalización de contratos

Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la resolución por la que se adjudica el puesto a la persona candidata que lo haya superado y haya obtenido la mayor puntuación en el





mismo. En la misma resolución se aprobará una lista de espera por orden de prelación, que constituirá la bolsa de empleo a la que hace referencia la base sexta.

La resolución de adjudicación del puesto y creación de lista de espera se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es) dentro del apartado convocatorias.

El contrato de trabajo será un contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas según el art. 23 bis de la Ley 40/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Dado que la financiación del contrato se nutre por ingresos externos de carácter finalista vinculados al proyecto o fondo financiador indicado en las presentes bases, su duración vendrá determinada por la finalización del programa financiador o bien por concurrir alguna de las causas legalmente procedentes. En todo caso, la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato objeto de esta convocatoria será causa objetiva de extinción del mismo.

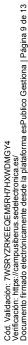
A la persona seleccionada se le comunicará en tiempo y forma su incorporación al puesto.

OCTAVA. Tratamiento de datos de carácter personal

1.- Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (C. Pedro Cerbuna, 12, 50009 – Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. Los distintos formularios para ejercitar sus derechos por medios electrónicos están disponibles en la sede electrónica del Consorcio en el siguiente enlace: https://campusiberus.sedelectronica.es/

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es Tfno. 976 762929) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es







2. Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si la persona aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente bolsa de empleo. Y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

- 3.- El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre la persona interesada y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.
- 4. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.
- 5. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.
- 6. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos/as al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva sobre los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.





ANEXO I. Descripción del puesto

Denominación: Técnico especialista de apoyo a la investigación.

Régimen Jurídico: Laboral.

Tipo de contrato: contrato laboral indefinido de actividades científico técnicas vinculado a financiación externa, según el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Entidad financiadora: CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.)

Tipo de jornada: Jornada partida

Grupo: LC de los grupos de clasificación de personal laboral establecidos por la Universidad de Zaragoza.

Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el personal laboral de la Universidad de Zaragoza. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo LC. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto de nivel 18.00. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet con sus actualizaciones:

https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas/retribuciones-generales

Formación específica: dominio del idioma inglés, mínimo nivel B2

Misión:

Apoyo a las tareas de organización y celebración de las actividades de formación del personal científico técnico, que organiza Campus Iberus.

Funciones:

- 1. Creación de cursos en plataformas e-learning y mantenimiento y actualización de los contenidos en la plataforma.
- 2. Atención a alumnos, seguimiento del progreso de los alumnos y control de asistencia. Enlace entre los alumnos y los profesores para la resolución de dudas.
- 3. Comunicación con los ponentes para la organización de las clases síncronas y la recepción de los contenidos de la formación.

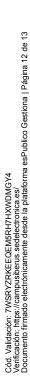






- 4. Organización y gestión de las sesiones síncronas en la plataforma de espacios de trabajo y reuniones virtuales, presentar y dar paso a ponentes, enviar dudas de los ponentes a los profesores, resolver incidencias técnicas.
- Gestión de todas las fases de la preinscripción y matriculación en las formaciones: difusión en redes sociales, recogida de datos, atención a interesados, comunicación de resultados, etc.
- Elaboración de facturas proforma y control de pago de la matrícula por los asistentes a las formaciones.
- 7. Organización de los eventos presenciales de las actividades formativas: sesiones inaugurales y estancias presenciales, incluyendo reservas de alojamientos y viajes, preparación de material didáctico, etc.
- 8. Dinamización de los grupos de alumnos mediante la creación de foros de intercambio donde compartir información relativa a la formación, los ponentes o viajes y actividades de ocio durante las estancias presenciales.
- 9. Difusión en redes sociales de las actividades de las formaciones.
- 10. Gestión de los expedientes de calificaciones, obtención de notas medias.
- 11. Elaboración y envío de certificados y diplomas a participantes en las formaciones.
- 12. Atender consultas sobre las formaciones a posibles interesados.
- 13. Actualizar la página web de las formaciones: perfiles de ponentes, información relevante, calendario, opiniones, etc.
- 14. Recabar los datos de los ponentes y enviarles los formularios para gestionar el pago por su participación en la formación.
- Comunicación con ponentes nacionales e internacionales con utilización de idioma inglés.
- 16. Preparación de documentación justificativa a la entidad financiadora.







ANEXO II. BAREMO

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 110 PUNTOS)				
Titulación (máx. 30 puntos)	Grado universitario.	10 puntos		
	Máster universitario.	10 puntos		
	2ª Titulación de grado universitario	10 puntos		
	o máster universitario			
Experiencia (máx. 40	Capacidades digitales:	Máx. 5 puntos		
puntos)	herramientas de reunión en línea,			
	plataformas e-learning y de trabajo colaborativo.			
	Tutorización de cursos de	Máx. 5 puntos		
	formación.	·		
	Gestión administrativa en	Máx. 10 puntos		
	administraciones públicas.			
	Gestión administrativa en otro tipo de entidades, no administraciones	Máx. 5 puntos		
	públicas.			
	Organización de eventos y	Máx. 10 puntos		
	jornadas.			
	Gestión de proyectos	Máx. 5 puntos		
Formación (máx. 30 puntos)	Inglés			
	Equivalente a B2	5 puntos		
	Equivalente a C1 o C2	10 puntos		
	Formación en docencia	Máx. 5 puntos		
	Conocimiento del entorno	Máx. 10 puntos		
	normativo de las administraciones			
	públicas.			
Otros méritos (máx. 10	Experiencia en dinamización de	Máx. 5 puntos		
puntos)	grupos.			
	Experiencia de voluntariado	Máx. 5 puntos		

FASE 2. ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se evaluarán las competencias personales, tales como la capacidad de planificación y organización, proactividad y autonomía, habilidades sociales y de comunicación, capacidad de mediación y resolución de conflictos, capacidad de trabajo en equipo, capacidad de trabajo a distancia y con equipos/consorcios deslocalizados y experiencia en dinamización de grupos. Parte de la entrevista se podrá desarrollar en inglés.







CONVOCATORIA

CONTRATO LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA

PUESTO

TÉCNICO ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024

SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

~	Oblicii ob de i i i	1111111111	7 1		
	DATOS PERSO	ONALES			
Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte	Nac	ionalidad			
Dirección electrónica					
Domicilio a efectos de notificaciones	Tfn	Tfno. de contacto			
Localidad	Pro	vincia	•	C.P.	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

DOCUMENTOS APORTADOS

Fotocopia DNI o equivalente para extranjeros
Fotocopia titulación
Currículum vitae y documentación acreditativa de méritos

En a de de 2024

(Firma)

¿Desea formar parte de la bolsa de empleo que se pueda establecer como resultado de esta convocatoria? SÍ NO

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, le recordamos que los datos personales que nos facilita serán tratados por Campus Iberus para gestionar su participación en esta convocatoria. Puede encontrar información al respecto y sobre el modo de ejercer sus derechos en las bases de la convocatoria.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS



